

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Tuluá, Valle del Cauca;

Señora
LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO - COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS
Representante legal
LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO NIT. 41241498-7
Carrera 8C No. 164B-24 Bogotá D.C
Teléfono 3118669330
Bogotá DC.

Asunto: Prorroga No. 1 a la Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 031 2026

Con toda atención me permito informarle que la Escuela de Policía Simón Bolívar, realiza Prorroga No. 1 dentro del proceso PN ESBOL MIC 031 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ"**, realizando una modificación al plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre 2026, así:

CONTRATO No	48-2-10040-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	NOMBRE: LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO - COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS NIT. 41241498-7 PRESENTANTE LEGAL: LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO CEDULA DE CIUDADANIA: 41.241.498 expedida en San José del Guaviare CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DC DIRECCIÓN: Carrera 8C No. 164B-24 Bogotá D.C TELEFONO: 3118669330 CORREO ELECTRÓNICO: monchos0519@hotmail.com
	<p>PRIMERA. Que el día 27 de Julio de 2026, la Escuela de Policía Simón Bolívar celebró el Contrato N.º 48-2-10040-26 con la firma COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS. identificada con NIT 41241498-7, representada legalmente por la señora LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 41.241.498 expedida en San José del Guaviare, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ", por una suma VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (21.180.000,00) Moneda Legal Incluido IVA.</p> <p>SEGUNDA. Que mediante Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026, fue nombrado el señor Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, como Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar.</p> <p>TERCERA. Que el día 14 de octubre de 2026 mediante documento sin número, la señora LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 41.241.498 expedida en San</p>

José del Guaviare, en calidad de representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS, identificada con NIT 41241498-7, realiza solicitud de prórroga contractual al contrato 48-2-10040-26, manifestado lo siguiente:

COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS



COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS
NIT: 41241498-7



Bogotá D. C., 14 de octubre de 2026

Señor Intendente

LUIS ALBERTO PARRA MARTÍNEZ

Supervisor del Contrato

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ – POLICÍA NACIONAL

Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato No. 48-2-10040-26

Referencia: Proceso PN ESBOL MIC 031-2026 – Adquisición de banderas

Respetados señores:

Por medio de la presente, COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS, identificada con NIT 41241498-7, en calidad de contratista del Contrato No. 48-2-10040-26, se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución contractual, de manera que la fecha de entrega de los elementos contratados quede establecida para el día 25 de noviembre de 2026.

La solicitud obedece a dificultades técnicas presentadas en la maquinaria requerida para el proceso de fabricación de las banderas, situación que ha afectado el desarrollo normal de las actividades productivas y el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto. Esta circunstancia requiere disponer de un plazo adicional para continuar con la fabricación, efectuar las verificaciones de calidad correspondientes y entregar los productos conforme a las condiciones técnicas y contractuales.

COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS mantiene su compromiso con el cumplimiento del objeto contractual y con la entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que esta petición sea evaluada y, de considerarse procedente, se autorice la prórroga hasta el 25 de noviembre de 2026 mediante el trámite contractual correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones o documentación adicional que se requiera para el estudio de la presente solicitud. Cordialmente,

LILIANA PATRICIA DÍAZ NAVARRO

Representante Legal

COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS

NIT: 41241498-7

Dirección: Carrera 8C # 164B - 24, Bogotá D. C.

Teléfono: 3118669330

Correo electrónico: monchos0519@hotmail.com



Teléfono: 3134241683 - Correo: monchos0519@hotmail.com - redes sociales: @cm_monchos



CUARTA. Que el señor Mayor JULIAN VANEGAS FERNANDEZ, director encargado de la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez envía comunicación oficial GS-2026-007112-ESAGU de fecha 19/10/2026 al señor ordenador del gasto con el fin de solicitar la realización de prórroga al contrato 48-2-10040-26, con la viabilidad del señor Intendente LUIS ALBERTO PARRA MARTINEZ en su calidad como supervisor del contrato, anexando solicitud de prórroga enviada por el representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS, documento en el cual manifiestan lo siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ
SUBDIRECCIÓN

Nro. GS-2026-

DIREC - SUDIE 22.2

Manizales, 19 de octubre de 2026

Señor coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMIREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
kilómetro 1 vía la rivera
Tuluá - Valle del cauca

Asunto: solicitud prórroga contrato 48-2-10040-26

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudiar la posibilidad de tramitar la viabilidad para la prórroga del Contrato No. 48-2-10040-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ", de conformidad con la petición presentada por la empresa COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS; quien aduce que es necesario postergar la entrega de las banderas, toda vez que se ha presentado inconvenientes relacionados con el componente de maquinaria utilizado durante el proceso de producción, situación que afecta los tiempos inicialmente previstos para el cumplimiento de la obligación contractual.

Lo anterior, es un caso fortuito relacionado con las maquilas, según lo expuesto por la empresa en oficio de fecha 14/09/2026, así como por parte del supervisor del presente contrato mediante comunicado oficial número GS-2026-007077-ESAGU.

Es de presente que la terminación del contrato en mención está prevista para el día 25/10/2026, por lo que resulta necesario otorgar una prórroga hasta el día 25/11/2026, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los bienes contratados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Atentamente,

Mayor JULIÁN VANEGAS FERNÁNDEZ
Director Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (E)

Comandante en Jefe ELBERTO PARRA MARTÍNEZ
Comandante Sección Estudiantes

Revisado por: TE. ANA MARCELA BENEVIDES PACHECO
Jefe Grupo Soporte Logístico ESAGU

Anexo: oficio de solicitud de fecha 14/09/2026

Fecha de elaboración: 19/10/2026
Ubicación: mis documentos 2026

Carrera 12ª N° 64C-67, Barrio La Toscana
Teléfono: 8750926
esagu.sud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

IDS-OF-0001
VER: 8

QUINTA: Que mediante la trazabilidad del aplicativo del gestor de documentos (GEPOL), el señor Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMIREZ, director Escuela de Policía Simón Bolívar, mediante comentario remite al grupo de contratos, viabilidad para adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Documento Electrónico No. GS-2026-007112-ESAGU

Buscar..



ESBOL - ADS17 VALENCIA AYALA MONICA

Comentario : Dios y Patria buenos días mi coronel, por medio del presente, me permito remitir comunicación oficial electrónica para su conocimiento y trámites subsiguientes, "Conforme lo establecido en la Resolución No. 01000 del 31/03/2021, por la cual se establecen los lineamientos generales para la implementación del Sistema de Información Gestor de Documentos Policiales (GEPOL)"; para: ESBOL-TC RINCON RAMIREZ FREDY ALEXANDER

Fecha : 20/10/2026 10:45



ESBOL - TC RINCON RAMIREZ FREDY ALEXANDER

Comentario : Verificar y atender de acuerdo a solicitud y competencia dando estricto cumplimiento a normatividad vigente, de ser ajustado informar al señor Director para adelantar los tramites correspondientes. ; para: ESBOL-MY AGREDA ROSETO CAROL MABI y 2 funcionarios mas

Fecha : 20/10/2026 11:26



ESBOL - CT CUERO LINA MARIA

Comentario : Para conocimiento y fines. ; para: ESBOL-IT HERNANDEZ PEÑA ANDRES FELIPE

Fecha : 21/10/2026 08:53

SEXTA. Que conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden suscribir los contratos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus fines, ejerciendo la autonomía de la voluntad dentro de los límites del ordenamiento jurídico.

Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, actualizada y modificada por la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo VII Aspectos propios del contrato estatal, numeral 3, se determina la procedencia de realizar prorrogas al contrato, siempre que se cumplan las condiciones de disponibilidad presupuestal, necesidad del servicio y justificación técnica debidamente soportada.

En consecuencia, resulta procedente realizar la Prorroga No. 1 al contrato No. 48-2-10040-26, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ"**, de conformidad con la solicitud presentada y los soportes técnicos y presupuestales que obran en el expediente contractual.

Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de modificación se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la modificación solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, delegado por el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014".

El supervisor del contrato deberá presentar el informe de supervisión con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.

FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará **en solo pago total contra entrega de los elementos**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la

18

Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución de este. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR

VALOR

VALOR

SANCIONES

SANCIONES

✗

	<p>b). MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>c). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas por la entidad.</p> <p>El contratista realizará la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en una sola entrega, en el lugar y dentro del plazo que determine la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el anexo técnico y la Especificación Técnica de Policía Nacional ET-PN-136-A3 (2012-04-15).</p> <p>La ejecución del contrato se realizará mediante la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados cumplan integralmente con las condiciones de calidad, diseño, confección, acabados, empaque, rotulado y demás requisitos técnicos exigidos por la Entidad.</p> <p>La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y, cuando aplique, a la evaluación de calidad realizada por la dependencia competente de la Policía Nacional, de conformidad con los procedimientos de inspección, muestreo, aceptación y rechazo establecidos en la ET-PN-136-A3 (2012-04-15).</p> <p>Los costos derivados del transporte, cargue, descargue, envío de muestras, verificaciones de calidad, reposiciones y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de evidenciarse incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la Entidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes entregados, debiendo el contratista efectuar la reposición o corrección correspondiente dentro del plazo que determine el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.</p>
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Los elementos objeto del contrato serán destinados para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; no obstante, para efectos administrativos, de control e ingreso de bienes institucionales, el contratista deberá realizar la entrega en el Almacén de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía Vereda Cienegueta del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación entre las partes y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Que, con base en las consideraciones expuestas y las justificaciones técnicas, jurídicas y presupuestales presentadas por la supervisión del contrato, se procede a modificar el Contrato No. 48-2-10040-26, así:

- A) **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será hasta el 25 de noviembre del 2026.
- B) **POLIZA UNICA DE SEGURO.** El contratista deberá comunicar la presente prórroga a la compañía aseguradora, con el fin de que se expida la modificación o endoso correspondiente, ampliando el valor asegurado, y se remita copia al contratante para su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.
- C) **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 48-2-10040-26 que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente prórroga continuarán vigentes y en pleno efecto jurídico, en los mismos términos inicialmente pactados.

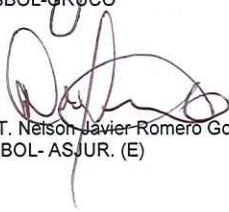
Atentamente;



Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar



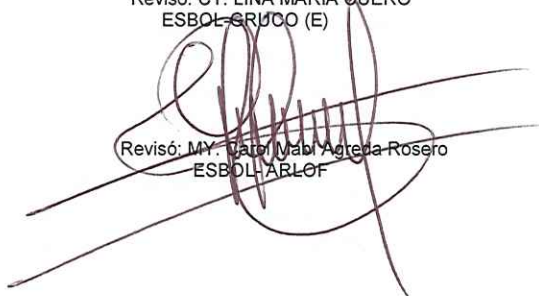
Elaboro: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
ESBOL-GRUCO



Revisó: IT. Nelson Javier Romero Gonzalez
ESBOL- ASJUR. (E)



Revisó: CT. LINA MARIA GUERO
ESBOL-GRUCO (E)



Revisó: MY. Tatiana Agreda Rosero
ESBOL-ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/10/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ
SUBDIRECCIÓN

Nro. GS-2026-

DIREC - SUDIE 22.2

Manizales, 19 de octubre de 2026

Señor coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMIREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
kilómetro 1 vía la rivera
Tuluá - Valle del cauca

Asunto: solicitud prórroga contrato 48-2-10040-26

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudiar la posibilidad de tramitar la viabilidad para la prórroga del Contrato No. 48-2-10040-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ", de conformidad con la petición presentada por la empresa COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS; quien aduce que es necesario postergar la entrega de las banderas, toda vez que se ha presentado inconvenientes relacionados con el componente de maquinaria utilizado durante el proceso de producción, situación que afecta los tiempos inicialmente previstos para el cumplimiento de la obligación contractual.

Lo anterior, es un caso fortuito relacionado con las maquilas, según lo expuesto por la empresa en oficio de fecha 14/09/2026, así como por parte del supervisor del presente contrato mediante comunicado oficial número GS-2026-007077-ESAGU.

Es de presente que la terminación del contrato en mención está prevista para el día 25/10/2026, por lo que resulta necesario otorgar una prórroga hasta el día 25/11/2026, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los bienes contratados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Atentamente

Mayor JULIÁN VANEGAS FERNÁNDEZ
Director Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (E)

Elaborado por: ALBERTO PARRA MARTÍNEZ
Comandante Sección Estudios

Revisado por: TE AMANDA SILVIA DE VARGAS PINCHAO
Jefe Grupo Soporte Logístico ESAGU

Anexo: oficio de solicitud de fecha 14/09/2026

Fecha de elaboración: 19/10/2026
Ubicación: mis documentos 2026

Carrera 12ª N° 64C-67, Barrio La Toscana
Teléfono: 8750926
es-agu.sudin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

IDS-OF-0001
VER: 8



COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS

NIT: 41241498-7



Bogotá D. C., 14 de octubre de 2026

Señor Intendente

LUIS ALBERTO PARRA MARTÍNEZ

Supervisor del Contrato

ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ – POLICÍA NACIONAL

Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato No. 48-2-10040-26

Referencia: Proceso PN ESBOL MIC 031-2026 – Adquisición de banderas

Respetados señores:

Por medio de la presente, COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS, identificada con NIT 41241498-7, en calidad de contratista del Contrato No. 48-2-10040-26, se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución contractual, de manera que la fecha de entrega de los elementos contratados quede establecida para el día 25 de noviembre de 2026.

La solicitud obedece a dificultades técnicas presentados en la maquinaria requerida para el proceso de fabricación de las banderas, situación que ha afectado el desarrollo normal de las actividades productivas y el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto. Esta circunstancia requiere disponer de un plazo adicional para continuar con la fabricación, efectuar las verificaciones de calidad correspondientes y entregar los productos conforme a las condiciones técnicas y contractuales.

COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS mantiene su compromiso con el cumplimiento del objeto contractual y con la entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que esta petición sea evaluada y, de considerarse procedente, se autorice la prórroga hasta el 25 de noviembre de 2026 mediante el trámite contractual correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones o documentación adicional que se requiera para el estudio de la presente solicitud.

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA DÍAZ NAVARRO

Representante Legal

COMERCIALIZADORA MILITAR MONCHOS

NIT: 41241498-7

Dirección: Carrera 8C # 1648 - 24, Bogotá D. C.

Teléfono: 3118669330

Correo electrónico: monchos0519@hotmail.com



Teléfono: 3134241683 - Correo: monchos0519@hotmail.com - redes sociales: @cm_monchos

